I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000368

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2015

Cerrillos, 11 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0388/2015; la Resolución N°100/01/2015 del Alcalde; los Decretos Exentos N°202/066/2014 y 202/623/2014; el Decreto Alcaldicio N°201/002/2015; el Recurso de Reposición interpuesto por doña Sonia Guarda Araya; el Certificado N°402/012/2015 que deja constancia de las calificaciones de doña Sonia Guarda Araya; la fotocopia del Acta de Notificación N°402/232/2014 del Departamento de Personal y Bienestar; la carta renuncia presentada por doña Sonia Guarda Araya, con fecha 08 de septiembre de 2014; la fotocopia de planilla de cargo, emitida por el Departamento de Personal y Bienestar, documento sin fecha; la fotocopia de Resolución Exenta N° 6254 de la SUBDERE del Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/066/2014 se instruyó Investigación Sumaria, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas a los funcionarios involucrados en los hechos denunciados mediante Ordinario N°100/014/2014 de la Dirección Jurídica.

Que, por Decreto Exento N°202/623/2014 se elevó un Sumario Administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos señalados en el Ordinario N°1000/014/2014 de la Dirección Jurídica.

Que por Decreto Alcaldicio N°201/002/2015, se aplica a doña Socia Guarda Araya, funcionaria del Escalafón Administrativo grado 14° de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de destitución contemplada en la letra d) del Artículo 120 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales conforme a la Vista Fiscal fundada en los antecedentes recopilados que constituyen el expediente sumarial.

Que, la funcionaria municipal, doña Sonia Guarda Araya, funda en Recurso de Reposición en el hecho de que si bien realizó hechos que finalmente fueron irregulares, se debió a su intención de que se pudiesen realizar actividades municipales, sin intención de favorecerse en dicha situación, señalando que el dinero ocupado fue devuelto en su integridad.

Que, como se señala anteriormente, la funcionaria reconoce la existencia de falta, así como su afán de corregir las posibles irregularidades que se cometieron.

Que, de acuerdo a lo señalado en el certificado N°402/012/2015, doña Sonia Guarda Araya en las 3 ocasiones en que fue calificada, obtuvo 7.0 puntos de distinción, lo que implica un desarrollo funcionario intachable, hecho que igual se debe tomar en cuenta al momento de resolver una situación como la presente, en que se sancionó con la medida de destitución.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000368

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2015

Que, si bien la falta de la funcionaria está debidamente acreditada, mereciendo por ello la sanción correspondiente, no es menos cierto que se debe tener en cuenta otros antecedentes al momento de aplicarla, como es la irreprochable conducta anterior.

D E C R E T O:

1) Acogase el recurso de reposición deducido por doña **Sonia Guarda Araya,** Cédula de Identidad N°5.956.222-3, funcionaria grado 14° del Escalafón Administrativo, en contra del Decreto Alcaldicio N°201/002/2015 que le aplicó la medida disciplinaria de destitución contemplada en la letra d) del Art. 120 de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

2) Reemplazase dicha sanción por la de multa de un 10% de sus remuneraciones, con una anotación de dos puntos en su hoja de vida funcionaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAC/HTV/mgha

Distribución:

Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal y Bienestar
Funcionaria
Página Web

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000388
CERRILLOS 16 FEB 2015

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☒ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
16 FEB. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

000388

Decrétese Recurso de Reposición interpuesto por doña Sonia Guarda Araya, según lo Indicado en Resolución N°100/01/2015 de fecha 13 de febrero del 2015

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☒ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN N° 100/ 01 /2015.

Cerrillos, 13 FEB 2015

VISTOS:

1.- La investigación sumaria ordenada mediante Decreto Exento N°201/066/2014, la cual es elevada a sumario administrativo mediante Decreto Exento 202//623/2014.

2.- La Vista de la Fiscal Sra. Katia Eterovic.

3.-. El Decreto Alcaldicio N°201/002/2015, que impuso la sanción de destitución a doña Sonia Guarda Araya.

4.- El Recurso de Reposición interpuesto por la Sra. Sonia Guarda Araya.

5.- Certificado N° 402/012/2015, por la cual se dejan constancia de las calificaciones de la Sra. Guarda.

8.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°201/328/2004 se aplicó a la funcionaria Sra. **Sonia Guarda Araya** la medida disciplinaria de destitución, sanción establecida en el artículo 120, letra d) de la Ley 18.883.

2.- Que, la funcionaria municipal Sra. **Sonia Guarda Araya** funda en Recurso de Reposición en el hecho de que si bien realizó hechos que finalmente fueron irregulares, se debió a su intención de que se pudiesen realizar actividades municipales, sin intención de

favorecerse de dicha situación, señalando que el dinero ocupado fue devuelto en su integridad.

3.- Que, como se señala en el punto anterior la funcionaria reconoce la existencia de la falta, así como su afán de corregir las posibles irregularidades que se cometieron.

4.-Que, de acuerdo a lo señalado en el certificado N° 402/012/2015, la Sra. Guarda en las 3 ocasiones en que fue calificada, obtuvo 70 puntos de distinción, lo que implica un desempeño funcionario intachable, hecho que igual se debe tomar en cuenta al momento de resolver una situación como la presente, en que se sancionó con la medida de destitución.

5.- Que, si bien la falta de la funcionaria está debidamente acreditada, mereciendo por ello la sanción correspondiente, no es menos cierto que se debe tener en cuenta otros antecedentes al momento de aplicarla, como lo es la irreprochable conducta anterior.

RESUELVO:

1.- Acoger el Recurso de Reposición interpuesto por doña Sonia Guarda Araya, funcionaria municipal administrativa grado 14, en lo que dice relación con la aplicación de la medida de **destitución** sanción establecida en el artículo 120, letra d), en relación al artículo 122 ambos de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales e impuesta por el Decreto Alcaldicio N°201/002/2015, reemplazando dicha sanción por la de **multa en un 10% de sus remuneraciones**, con una anotación de dos puntos en su hoja de vida.

NOTIFÍQUESE Y DECRÉTESE LO QUE CORRESPONDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES
Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

CERRILLOS, Enero 16 del 2015

DON ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
P R E S E N T E

Por medio del presente yo SONIA GUARDA ARAYA Rut. Nro. 05.956.222-3, funcionaria municipal del Escalafón Administrativo, grado 14, solicito a Ud. respetuosamente el derecho de reposición a la medida disciplinaria de Destitución que corresponde al Art. 120, de la Ley Nro. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, donde se me sanciona a través del Decreto Alcaldicio Nro. 201/002/2015, en virtud a los argumentos que paso a exponer:

- Con fecha 04 de Octubre del 2012, confeccione las siguientes Solicitudes de Pedidos para el Programa de Finalización de Talleres año 2012, que se realizó los días 30-11-2012 y 01-12-2012, en el Gimnasio Municipal donde asistiría Ud. como nueva autoridad de la comuna:

  Nros. 4391 por arriendo de mesas, sillas y manteles.

  4388 compra de poleras para monitoras y alumnas.

  4387 compra de diplomas.

  4380 música.

- El 30 de Noviembre del 2012, el funcionario José Pérez que trabaja en el Depto. de Adquisiciones me comunica que las solicitudes de pedido señaladas en el párrafo anterior no estaban listas porque él no había hecho las cotizaciones correspondientes, por lo tanto; me dirigí a la Sra. Patricia Herrera Escobar, Jefa del Depto. de Adquisiciones para informarle lo que me había dicho el funcionario José Pérez y la respuesta de la Sra. Patricia fue que no tenía idea de lo que estaba pasando, a pesar que yo entregue al Depto. de Adquisiciones las solicitudes de pedidos dos meses antes de realizarse el evento, pero me dijo que la actividad se iba a realizar igual ya que esta Ceremonia estaba agendada e informada al nuevo Alcalde que era Ud. La Sra. Patricia me consiguió las sillas, mesas y otros ornamentos.
- Como no tenía los diplomas ni las poleras para las monitoras y alumnas, me encontraba muy angustiada por esta situación, pues yo quería que la ceremonia saliera lo más bonita posible, en ese contexto me acorde que tenía un dinero que correspondía a la Subvención del grupo moniser (Monitores) de $400.000, reuní rápidamente a todas las monitoras en especial a las de moniser para comunicarles la situación en la que me encontraba y de lo que sucedía, para preguntarle si me podían autorizar la cantidad de $160.000.- para ocupar en comprar 38 bouquets de flores que serían destinados a la ceremonia de programa de finalización de los talleres 2012, para entregarlos a las

monitoras que impartieron cursos y a las alumnas que participaron en los cursos durante el año 2012, y a los dirigentes de la Unión Comunal, dirigente del Adulto Mayor, etc. Las monitoras me autorizaron en forma verbal para comprar los bouquets de flores con el dinero de la subvención para dicha ceremonia, donde contamos con su presencia como autoridad máxima de la comuna de Cerrillos. Dejo constancia que yo me comprometí a hacerme responsable del gasto y a devolver el dinero cuando terminará la Campaña de Permisos de Circulación, donde yo iba a participar, porque el dinero que me cancelarían por las horas extras de Permisos de Circulación los destinaría para cancelar el préstamo del dinero que me habían facilitado para la compra de los bouquets; posteriormente a la Tesorera de Moniser la Sra. Ana Valdez le entregue el dinero que me habían facilitado ($160.000) la Sra. Ana quedo de entregarme un vale por dicho monto, cosa que no sucedió.

- Monicer tenían que realizar dos viajes a Pichilemu en Diciembre del 2012, no se realizaron porque la Sra. Elizabeth Zuchel Catalán estaba trabajando en la Municipalidad de Pudahuel, en donde tenía un calendario de viajes por el mes de Diciembre, con los adultos mayores de esa comuna, que tenía que cumplir, por eso se postergaron los de acá y como ya no había más tiempo se debía rendir la subvención de $2.000.000.-, la Sra. Elizabeth Zuchel me planteo que ella me traía fotos de los paseos que ya había realizado en la Comuna de Pudahuel, para que yo los informara como realizados en nuestra comuna y así no se realizaría el reintegro del dinero, en el momento en que la Sra. Zuchel me propuso esa situación yo no acepte, por ningún motivo y es testigo de este hecho mi compañera la Srta. Carolina Cea Valdebenito, Secretaria del Depto. de Gestión Comunitaria que se encontraba en la Oficina. Hable con el conductor del bus que habíamos contratado para hacer un viaje a la costa en el mes de diciembre y le dije que como no habíamos podido realizar el viaje en el mes de diciembre, que por favor anulara las facturas, haciendo los trámites correspondientes en el Servicio de Impuestos Internos para que me trajera un documento del S.I.I. que me acreditara que había anulado dichas facturas para poder rendir en el mes de Marzo.
- Moviser envió una carta al Sr. Alcalde informando que la rendición de la subvención no estaba clara, Sr. Alcalde todo lo que se realizó con dicho dinero se invirtió en contratar profesoras para las monitoras para que aprendieran nuevas técnicas para enseñar en los talleres, las profesoras que impartieron estos cursos las eligieron ellas mismas, yo solo intervine en cancelar los honorarios de las profesoras y todo fue con boletas o facturas. Se contrató profesoras de multitalleres, pastillaje, tejido a telar, además se les compro todos los materiales necesarios para que pudieran impartir estos cursos en total tuvo un costo de $1.583.204.- quedando un total de $ 416.796.- que se les entrego a moniser.

- Sr. Alcalde recién este año me entero que la Sra. Elizabeth Zuchel presidenta de entonces de monicer vino hablar mal de mi gestión relacionada con la subvención, me extraño mucho cuando me lo comento el Administrador Municipal don Marco Zepeda, ya que había quedado todo conforme a los gastos de los $2.000.000.-

De acuerdo con lo antes expuesto; vengo en solicitar a Ud., humildemente la absolución de la medida disciplinaria de destitución y a la vez le pido disculpas por mi falta de conocimiento que no podía ocupar dinero de un programa para otro, pero además quiero dejar constancia que el dinero lo devolví con fondos propios a pesar que lo gaste en una ceremonia municipal.

Agradeciendo su comprensión y esperando que me pueda ayudar ya que salí aceptada para poder acogerme a jubilación en marzo de este año.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SONIA GUARDA ARAYA

RUT. 05.956.222-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

C E R T I F I C A D O N° 402/ 012 /2015

El Jefe del Departamento de Personal y Bienestar de la I. Municipalidad de Cerrillos, suscribe y certifica que doña ***Sonia Guarda Araya****, cédula de identidad Nº 5.956.222-3, funcionaria de esta Corporación Edilicia, pertenece a la dotación del personal de planta y ostenta el grado 14° del Escalafón Administrativo, obtuvo las calificaciones que se indican durante los períodos que se mencionan:*

ESCALAFÓN	*CALIFICACIÓN*	*OBSERVACIONES*
2009	*N/C*	*No fue calificada por no contar con antigüedad mínima de seis meses.*
2010	*70 puntos Distinción*	
2011	*70 puntos Distinción*	
2012	*70 puntos Distinción*	
2013	*N/C*	*No fue calificada por no contar con antigüedad mínima de seis meses en el grado.*

La Sra. ***Guarda Araya*** *presta servicios a esta institución desde el 18 de agosto del año 2008.*

Se extiende el presente certificado a petición expresa de la interesada para los fines que estime convenientes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. DE PERSONAL

FERNANDO CABELLO QUINTANILLA
JEFE DPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

FCQ/
c.c. Archivo

Cerrillos, *Enero 16 de 2015*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

ACTA DE NOTIFICACIÓN N° 402/ 232 /2014

*En Cerrillos, con fecha 22 de Octubre de 2014 y siendo las 10:10 hrs. notifiqué en forma personal a doña **SONIA MARGARITA GUARDA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.956.222-3, funcionaria de planta grado 15° del Escalafón Administrativo, que, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 6254 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha resultado beneficiaria de la Bonificación por retiro voluntario a que se refiere el artículo primero de la Ley N° 20.649.*

Cabe señalar que, de acuerdo a la Normativa que se cita precedentemente, el plazo para el cese de funciones es el siguiente:

60 años de Edad	*Cese de funciones*
Cumplidos en el año 2010 o en años anteriores	*90 días de dictada la resolución que las beneficie, esto es hasta el 05 de diciembre de 2014.*
Cumplidos entre el 01 de enero de 2011y el 30 de junio de 2014	*Hasta el 31 de marzo de 2015*

Por su parte, resulta dable informar que, en un plazo máximo de diez días, deberá presentar su renuncia al cargo, la que deberá indicar en forma expresa la fecha en que se producirá el cese que determine en forma voluntaria, enmarcada dentro de los plazos que se indican en el cuadro precedente.

Se adjunta al presente, copia de la Resolución N° 6254 que se cita en el presente y que da origen a la presente notificación.

Sonia Guarda Araya
C. de I. N° 5.956.222-3

Fernando Cabello Quintanilla
Jefe Dpto. de Personal y Bienestar

FCQ/
Distribución
Destinatario
Secretaría Municipal
Carpeta Funcionaria
Archivo Dpto. de Personal y Bienestar

Señor
Arturo Aguirre Gacitúa
Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, quien suscribe, SONIA GUARDA ARAYA, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.956.222-3, en armonía a lo dispuesto en la Ley Nº 20.649, viene en comunicar a US., la renuncia voluntaria al cargo administrativo grado 14 de la Planta Municipal de Cerrillos, servido desde el 13 de Agosto del año 2008.

Cabe consignar que considerando lo dispuesto en el Inciso segundo del Artículo 2º de la Norma citada en el párrafo precedente, la renuncia al cargo en comento y por ende el cese de funciones, se hará efectivo a contar del 31 de marzo del año 2015.

Sin otro particular, se despide atentamente de US.,

SONIA GUARDA ARAYA
R.U.T. Nº 5.956.222-3

Cerrillos, 08 de septiembre de 2014

Municipio : CERRILLOS
Secretario Municipal : CECILIA ULLOA CHACÓN
Encargado de Personal : FERNANDO CABELLO QUINTANILLA
Fono de encargado : 228707860
Requiere FCM : No

Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Edad	Escalafón	Jornada de trabajo	Nº de horas	Promedio remuneración últimos 12 meses anteriores al cese de funciones	Total Bonificación Municipal (en pesos)	Total Bonificación Fiscal (en UF)	Bono por trabajo pesado	Nº de meses a pagar	Fecha de cese de actividades	Fecha de actualización de registro
5543707-6	CECILIA ELIZABETH	TORO	BERRIOS	62	Profesional	Completa		No Aplica	No Aplica	395		11		
6120179-3	HERNAN	RUIZ	ROJAS	65	Auxiliar	Completa		No Aplica	No Aplica	395	0	11	31/03/2015	05/11/2014 :16:23:09
7077633-2	JULIA DEL CARMEN	HENRIQUEZ	DEL PINO	61	Auxiliar	Completa		No Aplica	No Aplica	395	0	11	31/12/2014	05/11/2014 :16:23:58
[illegible]	MAGALY HAYDEE	CERDA	SEPÚLVEDA	60	Administrativo	Completa		No Aplica	No Aplica	395	0	11	31/12/2014	05/11/2014 :16:24:13
5956222-3	SONIA MARGARITA	GUARDA	ARAYA	63	Administrativo	Completa		No Aplica	No Aplica	0	0	6	31/03/2015	05/11/2014 :16:24:42

Total bonificación municipal	0
Total bonificación fiscal (UF)	1580

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO(A) MUNICIPAL

FERNANDO CABELLO QUINTANILLA
ENCARGADO(A) DE PERSONAL

Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

22 JUL. 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE
08 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda atentamente

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Jefe División de Administración y Finanzas
SUBDERE

DETERMINA LOS BENEFICIARIOS DE LA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY Nº 20.649, PARA EL AÑO 2014.

SANTIAGO, 2 de julio de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6254

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales y su forma de tramitación, lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme señala el inciso cuarto, del artículo 2º, de la Ley Nº 20.649, para el año 2014 la bonificación se concederá por un máximo de 950 cupos, los que se deben incrementar con 352 no utilizados en el año 2013, según se dispone en el inciso final del mismo artículo 2° citado.

2.- Que, dentro del primer trimestre del año 2014, se presentaron 384 solicitudes de postulación a los beneficios de la ley que cumplen con los requisitos del artículo 1º de la Ley Nº 20.649, por lo que no ha sido necesario aplicar procedimiento de selección.

3.- Que, conforme señala el inciso séptimo, del artículo 2°, de la Ley Nº 20.649, esta Subsecretaria, mediante resolución, determinará los beneficiarios dentro de los cupos correspondientes al año respectivo.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

OF DE PARTES DIPRES
23.07.2014 11:24

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 2636 36 00
www.subdere.gov.cl

5.- Que, de acuerdo a los antecedentes antes mencionados, que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Nº 20.649 y cumplido el plazo establecido tanto en el inciso 3º, del artículo 2º como en el artículo 3º, ambos de la Ley Nº 20.649, se procede a dictar la resolución señalada precedentemente, en relación al segundo periodo de vigencia de la Ley, en la que se identifican a los 384 beneficiarios de 1.302 disponibles para el presente año.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSÍGNASE seguidamente la individualización de cada uno de los beneficiarios de la bonificación por retiro a que se refiere el artículo primero de la Ley Nº 20.649:

Número	Municipio	Cédula de Identidad	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	ALGARROBO	7.310.613-3	ROSA MARINA	CAMPOS	VALERA
2	ALTO HOSPICIO	6.312.333-1	CARMEN DELIA	PARDO	ROJAS
3	ALTO HOSPICIO	8.527.991-2	MARIA ELENA	VALDERRAMA	LOPEZ
4	ANCUD	7.526.301-5	MARGARITA DEL CARMEN	HERNANDEZ	OJEDA
5	ANCUD	5.942.614-1	RONALD EDUARDO	SHAW	CISTERNAS
6	ANGOL	6.576.104-1	MARGARITA DEL TRANSITO	MALDONADO	NOVOA
7	ANGOL	7.134.635-8	MARIA CRISTINA	LOAIZA	ALBORNOZ
8	ANGOL	8.280.102-2	ROSA IRIS	FUENTES	GARRIDO
9	ANTOFAGASTA	6.906.004-8	CARLOS ALEJANDRO	AVILÉS	SALINAS
10	ANTOFAGASTA	6.027.054-6	EDGARD LORD	HERNANDEZ	NAVARRO
11	ANTOFAGASTA	6.325.426-6	JORGE CARLOS	GODOY	SCHWEMMER
12	ARICA	5.629.876-2	RAUL ENRIQUE	CUEVAS	FIGUEROA
13	ARICA	5.671.225-9	ROBERTO SILVESTRE	GONZALEZ	ESCRIBAR
14	ARICA	5.456.610-7	WILLY LORENZO	YANULAQUE	RIOS
15	BUIN	5.685.762-6	AMADO ANTONIO	AUDALA	CABELLO
16	BUIN	6.409.739-3	GUILLERMO MANUEL	JARA	VALDES
17	BUIN	7.203.796-0	JUANA PATRICIA	BRIGNARDELLO	ARRIAGADA
18	CALAMA	6.948.855-2	CELESTE DE LAS MERCEDES	ARCE	CASTILLO
19	CALAMA	7.340.861-k	GLORIA DEL CARMEN	ALIAGA	SEGURA
20	CALAMA	6.903.522-1	LUIS ENRIQUE	GUZMAN	CALVETTI
21	CALAMA	5.248.707-2	MARIO HECTOR	COVARRUBIAS	OLIVARES
22	CALAMA	6.292.921-9	NINFA DEL ROSARIO	AGUILERA	ZOLA
23	CALDERA	7.502.793-1	GEISSY	MONARDES	OLIVARES
24	CALDERA	5.712.845-3	PEDRO ALEJANDRO	JIMENEZ	TORO
25	CARTAGENA	6.836.075-7	MARÍA SOLEDAD	RODRÍGUEZ	CONTRERAS
26	CASABLANCA	5.650.053-7	ANA TERESA	ALVAREZ	CARREÑO
27	CASTRO	6.279.043-1	JOSE BERNARDINO	GALINDO	DIAZ
28	CATEMU	7.593.634-6	MARÍA VICTORIA	OLIVARES	FARIAS
29	CERRILLOS	5.543.707-6	CECILIA ELIZABETH	TORO	BERRIOS
30	CERRILLOS	6.120.179-3	HERNAN	RUIZ	ROJAS
31	CERRILLOS	5.956.222-3	SONIA MARGARITA	GUARDA	ARARA
32	CERRO NAVIA	7.435.725-3	BERNARDITA MAGALY	GUZMAN	RIQUELME
33	CERRO NAVIA	5.892.230-7	IRMA DEL CARMEN	AGUILERA	CASTRO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN N° 100/ 01 /2015.

Cerrillos, 13 FEB 2015

VISTOS:

1.- La investigación sumaria ordenada mediante Decreto Exento N°201/066/2014, la cual es elevada a sumario administrativo mediante Decreto Exento 202//623/2014.

2.- La Vista de la Fiscal Sra. Katia Eterovic.

3.-. El Decreto Alcaldicio N°201/002/2015, que impuso la sanción de destitución a doña Sonia Guarda Araya.

4.- El Recurso de Reposición interpuesto por la Sra. Sonia Guarda Araya.

5.- Certificado N° 402/012/2015, por la cual se dejan constancia de las calificaciones de la Sra. Guarda.

8.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°201/328/2004 se aplicó a la funcionaria Sra. **Sonia Guarda Araya** la medida disciplinaria de destitución, sanción establecida en el artículo 120, letra d) de la Ley 18.883.

2.- Que, la funcionaria municipal Sra. **Sonia Guarda Araya** funda en Recurso de Reposición en el hecho de que si bien realizó hechos que finalmente fueron irregulares, se debió a su intención de que se pudiesen realizar actividades municipales, sin intención de

favorecerse de dicha situación, señalando que el dinero ocupado fue devuelto en su integridad.

3.- Que, como se señala en el punto anterior la funcionaria reconoce la existencia de la falta, así como su afán de corregir las posibles irregularidades que se cometieron.

4.-Que, de acuerdo a lo señalado en el certificado N° 402/012/2015, la Sra. Guarda en las 3 ocasiones en que fue calificada, obtuvo 70 puntos de distinción, lo que implica un desempeño funcionario intachable, hecho que igual se debe tomar en cuenta al momento de resolver una situación como la presente, en que se sancionó con la medida de destitución.

5.- Que, si bien la falta de la funcionaria está debidamente acreditada, mereciendo por ello la sanción correspondiente, no es menos cierto que se debe tener en cuenta otros antecedentes al momento de aplicarla, como lo es la irreprochable conducta anterior.

RESUELVO:

1.- Acoger el Recurso de Reposición interpuesto por doña Sonia Guarda Araya, funcionaria municipal administrativa grado 14, en lo que dice relación con la aplicación de la medida de **destitución** sanción establecida en el artículo 120, letra d), en relación al artículo 122 ambos de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales e impuesta por el Decreto Alcaldicio N°201/002/2015, reemplazando dicha sanción por la de **multa en un 10% de sus remuneraciones**, con una anotación de dos puntos en su hoja de vida.

NOTIFÍQUESE Y DECRÉTESE LO QUE CORRESPONDA

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE